

VISTO:

La elevación por parte del Departamento Ejecutivo del Contrato de Comodato celebrado entre esta Comuna y el Señor Carlos Duport, con domicilio en la localidad de Gil, quien recibe a título de préstamo gratuito para el uso y ocupación de un inmueble ubicado en la ex Estación Ferroviaria de la mencionada localidad;

CONSIDERANDO:

Que el inmueble se cede en comodato únicamente para ser utilizado como vivienda familiar, quedando terminantemente prohibido su locución a terceros por parte del receptor o comodatario.-

Que en su cláusula undécima se deja debidamente aclarado que su uso es y será gratuito y precario, y que las partes no se halan sujetas a ninguna relación de dependencia por razones de trabajo.-

Que si bien el inmueble en cuestión no es de propiedad del Municipio, la Comuna administra su uso y destino.-

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Convalídese en todas las partes el Contrato de Comodato suscripto el día 17-10-2000 entre el Dr. Osvaldo Aníbal Crego, en su carácter de Intendente Municipal del Partido de Coronel Dorrego y el Sr. Carlos Duport (D.N.I. N°. 23.358.353), domiciliado en Gil, cuya copia se agrega a la presente.-

ARTICULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda dese al Registro Oficial y oportunamente, archívese.

SALA DE SESIONES, octubre 26 de 2000.-